

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

8222

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Programa Feder 2014-2020 de las Illes Balears. (49E/14)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo III de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 5 de febrero de 2015,

CONSIDERANDO

1.El Programa Operativo sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (PO FEDER) 2014-2020, tiene por objetivo definir una estrategia que dé respuesta a las principales debilidades que afectan al progreso económico y social de la región, que sea coherente con el marco de intervención política de la UE y el Acuerdo de Asociación y que tenga un elevado consenso para implicar a los distintos agentes e instituciones.

2.Que los Objetivos Temáticos (OT) incluidos en el PO FEDER son los siguientes:

- a.Ot 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- b.Ot 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
- c.Ot 3: Mejorar la competitividad de las PYMES.
- d.Ot 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- e.Ot 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

3.El PO FEDER 2014-2020 está incluido dentro del anexo III de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears; por lo cual se ha tramitado siguiendo el procedimiento que se establece en el art. 95 y siguientes.

4.Que el 83'3 % de los efectos derivados de la implementación del PO FEDER influirán positivamente en el medio ambiente.

5.Que alguna de las actuaciones incluidas en el PO FEDER puede generar algún efecto negativo en el medio ambiente (la mayor parte de los casos debido a la construcción, instalación y ampliación de infraestructuras) asociado a posibles impactos en el suelo y paisaje, por lo cual se han presentado medidas correctoras al respecto.

6.Que la Memoria Ambiental, con el fin de garantizar el seguimiento ambiental del PO, prevé que se recopilen una serie de indicadores de cariz ambiental.

ACUERDA

la CONFORMIDAD con la MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO FEDER) 2014-2020 con tal que se incorpore en el Programa Operativo:

- 1.Las medidas correctoras propuestas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- 2.El seguimiento ambiental del propio Programa Operativo mediante la recopilación de los indicadores de cariz ambiental propuestos en la Memoria Ambiental.

Palma, 27 de abril de 2015

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

